1º 2º CONTENCIOSO

Notificado: 22/06/2023 | Letrado: Rafael Vidal Sendra

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECCION 1

PROCEDIMIENTO ORDINARIO [ORD] nº: 1 /000518/2023- AT
N.I.G: 46250-33-3-2023-0001814
Ponente: D/Dª ANTONIO LOPEZ TOMAS
Demandante/Recurrente: ASOCIACION DE PROMOTORES TURISTICOS DE LA COMARCA DE DENIA
Procurador/Letrado: AURELIA PERALTA SANROSENDO /RAFAEL VIDAL SENDRA
Demandado/Recurrido: AYUNTAMIENTO DE DENIA

D E C R E T O
LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
D/Dª VICENTE MANUEL BOLUFER FRANCIA

En VALENCIA, a veintidós de junio de dos mil veintitrés.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 5/06/23, por el/la Procurador/a de los Tribunales D/Dña.AURELIA PERALTA SANROSENDO actuando en nombre y representación de ASOCIACION DE PROMOTORES TURISTICOS DE LA COMARCA DE DENIA, y bajo la dirección letrada de D./Dña RAFAEL VIDAL SENDRA se presentó escrito formulando recurso contencioso-administrativo contra ACUERDO del PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DENIA, de 06 ABRIL 2023, recogido en el ACTA NÚMERO 2023/6 que acordó la Aprobación Provisional de la versión definitiva de 2023 del PLAN GENERAL ESTRUCTURAL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el apartado 1 del art. 45 de la LJCA, que el recurso contencioso-administrativo se iniciará por un escrito reducido a citar la disposición, acto, inactividad o actuación constitutiva de vía de hecho que se impugne y a solicitar que se tenga por interpuesto el recurso, salvo cuando ésta Ley disponga otra cosa. El apartado 2 de dicho artículo enumera los documentos que deben acompañar a éste escrito.

Añade el apartado 3 del art. 45 en la redacción dada por el artículo decimocuarto Ocho de la Ley 13/2009, de 3 de noviembre, que, el Letrado de la A. Justicia examinará de oficio la validez de la comparecencia tan pronto como se haya presentado el escrito de interposición. Si estima que es válida, admitirá a trámite el recurso. Si con el escrito de interposición no se acompañan los documentos expresados en el apartado anterior o los presentados son incompletos y, en general, siempre que el Letrado de la A.Justicia estime que no concurren los requisitos exigidos por esta Ley para la validez de la comparecencia, requerirá inmediatamente la subsanación de los mismos, señalando un plazo de DIEZ DIAS pra que el recurrente pueda llevarla a efecto y, si no lo hiciere, el Juez o Tribunal se pronunciará sobre el archivo de las actuaciones.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- **ADMITIR A TRAMITE** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el/la Procurador/a de los Tribunales D/Dña.AURELIA PERALTA SANROSENDO en nombre y representación de ASOCIACION DE PROMOTORES TURISTICOS DE LA COMARCA DE DENIA, contra ACUERDO del PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DENIA, de 06 ABRIL 2023, recogido en el ACTA NÚMERO 2023/6 que acordó la Aprobación Provisional de la versión definitiva de 2023 del PLAN GENERAL ESTRUCTURAL, sin perjuicio de lo que resulte del expediente administrativo.

- Tener por personada y parte en nombre y representación de los recurrentes a el/la Procurador/a de los Tribunales AURELIA PERALTA SANROSENDO en virtud de los poderes generales para pleitos aportados, con quien se entenderán las actuaciones.

- Tramitar el presente recurso por las normas del procedimiento ordinario.

- Publicar el anuncio prevenido por la Ley, en el TABLÓN EDICTAL JUDICIAL ÚNICO , según establece el artículo 47.2 de la Ley de la Jurisdicción.

-Reclamar el expediente administrativo a AYUNTAMIENTO DE DENIA, requiriéndole para que en el plazo de **veinte días** remita a esta Sección el expediente administrativo, completo o bien copia autentificada del mismo, librándose al efecto atenta comunicación, interesando se haga saber al Jefe de la Dependencia en que obra aquél que la remisión se verificará conforme a lo prevenido en el artículo 48 de la vigente Ley de lo Contencioso-Administrativo, emplazando a la Administración demandada, conforme determina el art. 50.

- Designar Magistrado/a Ponente del presente recurso a el/la Ilmo/a. Sr./a. D/ña. ANTONIO LOPEZ TOMAS.

MODO DE IMPUGNACION.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de **CINCO DIAS**, a contar desde el siguiente al de su notificación ante el/la Letrado/a de la A.Justicia que la dicta.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA